

FECHA: 03/01/2012
EXPEDIENTE N°: 730/2008
ID TÍTULO: 2500993

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Alcorcón
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este informe de evaluación, relativo al expediente 730/2008, es continuación natural del emitido por ANECA con fecha 06/05/2011 en relación con el expediente, de mismo número, recibido para su evaluación por ANECA el 10/02/2011, en el que la Universidad Rey Juan Carlos incluía una solicitud de modificación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de dicha universidad. Si bien ambos expedientes son diferentes en cuanto a su período de tramitación, la valoración final, que se incluye en este informe, responde en el fondo y en la forma a la misma solicitud de modificación, la inclusión en este grado de un curso de adaptación para titulados de la anterior ordenación universitaria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Se incluye un curso de adaptación para diplomados. La modificación principal que se pretende tiene por finalidad adecuar el sistema de adaptación previsto en su momento en el punto 10.2, para los estudiantes que provengan de la Diplomatura en Relaciones Laborales puedan obtener el título de Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. En la Memoria verificada en fecha 10 de Junio del 2009 se incluía un procedimiento de adaptación para los diplomados en Relaciones Laborales y Graduados Sociales, que a la vista de la normativa académica vigente no podía llevarse a efecto. De ahí, que se proponga uno nuevo en el que se ha contemplado la posibilidad de que puedan utilizarlo, no solo estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, sino también de otras Universidades. Todo ello se ha especificado adecuadamente siguiendo el RD 861/2010 en el punto 4.5 (Información relativa a los cursos de adaptación) de la memoria, donde le corresponde dejando solo en este punto la tabla de adaptación al Grado.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Sería conveniente que se establecieran tasas de resultados previstos para este curso de adaptación.

Se recomienda corregir el término "convalidación", sustituyéndolo por reconocimiento. Aunque se han corregido algunas apariciones, del mismo aún sigue estando presente en dos ocasiones en la memoria.

Conviene que la información oficial que ofrezca la Universidad distinga, en su caso, las fechas de inicio del Curso de Adaptación oficialmente acreditado, y no se refiera a fechas anteriores en los que se haya ofrecido cualquier modalidad no acreditada. Aún sigue diciendo que se pone en marcha en el curso 2010/11 lo cual no es correcto y ha de corregirse. Se ha de recordar que para que el curso de adaptación se imparta debe tener la

autorización de la Comunidad Autónoma.

Se recomienda poner en ejecución medios de apoyo específicos para los estudiantes del curso de adaptación, dado que poseen un perfil de estudiante distinto. Este aspecto debería ser tenido en cuenta a la hora de diseñar los mecanismos de apoyo y seguimiento para estos estudiantes. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 03/01/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez